REF.: Modifica Norma de Carácter General N°323, que imparte instrucciones sobre determinación del patrimonio de riesgo, patrimonio neto y obligación de invertir.

## **NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 453**

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

30 de abril de 2021

Esta Comisión, en uso de sus facultades legales que le confieren el número 1 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, y el número 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N°3.538, el artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, la letra b) del N°2 del artículo 2 de la Ley N°21.276, y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°233 del 29 de abril de 2021, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N°323, que imparte instrucciones sobre determinación del patrimonio de riesgo, patrimonio neto y obligación de invertir, en los siguientes términos:

- 1. Reemplácese el término "Superintendencia" y "Superintendencia de Valores y Seguros" por "Comisión" y "SVS" por "CMF", cuando corresponda, en todo el texto de la norma.
- 2. Reemplácese la expresión contenida en la letra a) del título N°1:

"Compañías de seguros del segundo grupo: Max ((PE+PI-RVF)/20)+(RVF/140), PE+PI-RT)"

por el siguiente:

- "Compañías de seguros del segundo grupo: Max ((PE+PI-RVF)/20)+(RVF/140), (PE+PI-RT)/1,5)"
- 3. Reemplácese en la letra c) del título N°4 la expresión "1 vez", por "1,5 veces", en lo relativo a límite máximo de Endeudamiento Financiero para las compañías de seguros del segundo grupo.

## Vigencia

Las modificaciones contenidas en la presente normativa tendrán una vigencia inmediata. En el caso de las modificaciones contenidas en el N°2 y N°3 de la presente normativa, dicha vigencia será hasta el 30 de abril de 2022.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO